

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

4313

Anuncio de unificación de la OPE 2019 (no ejecutada) y de la OPE 2021 para adecuarlas a los criterios de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Mediante Decreto de Alcaldía 121/2022, de 24 de mayo, el alcalde del Ayuntamiento de Mancor de la Vall ha acordado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1.segundo párrafo de la ley 20/2021, dejar sin efecto la oferta de ocupación pública del año 2019, dado que las plazas todavía no se habían convocado y se tiene que utilizar el mismo sistema de selección que para la OPE 2021; así como la oferta de ocupación pública del año 2021, aprobada bajo el RD ley 14/2021, a fin de unificar ambas.

De este modo, se aprueba la oferta de ocupación pública del año 2022 para la estabilización de ocupación temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que incluye las plazas incluidas tanto en la oferta de 2019 como la oferta de 2021, y que se regirán por los sistemas de selección previstos a la misma norma, que son:

CATEGORIA LABORAL	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN	OPE inicial		Via acceso
Equiv. C2	1	Trabajador/a familiar	2019	Estabilización	Concurso de méritos
Equiv. C2	3	Educador escoleta	2019	Estabilización	concurso de méritos
Equiv. C2	1	Aux. biblioteca	2019	Estabilización	Concurso de méritos
Otros grupos	1	Limpiador/aNeteja	2019	Estabilización	Concurso de meritos
Equiv. C2	2	Trabajador/a familiar	2021	Estabilización	1 concurso / 1 concurso- oposición
Equiv. C2	1	Educador escoleta	2021	Estabilización	concurso
C1	1	Policia local	2021	Reposición ordinaria	ordinaria

*** la plaza de policía local es de reposición ordinaria y por tanto, no se sujeta a la ley 20/2021.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes por la reducción de la temporalidad en el empleo público, se publica la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de ocupación temporal del Ayuntamiento de Mancor de la Vall en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de optar para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Mancor de la Vall, a fecha de firma electrónica (24 de mayo de 2022)

El alcalde

Guillem Villalonga Ramonell

